ROSA KARINA GONZALES ANASTACIO
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: GONZALES ANASTACIO Rosa Karina FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2025 10:52:08-0500

Lima, 19 de Agosto del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000321-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000027-2025/OCI/RENIEC (16.ene.2025), del Órgano de Control Institucional, el Memorando N° 000205-2025/DRC/SDPRC/RENIEC (23.ene.2025), de la Sub Dirección de Procesamiento de los Registros Civiles de la Dirección de Registros Civiles, los Memorando N° 000895-2025/DRE/RENIEC (02.jul.2025) y N° 000898-2025/DRE/RENIEC (02.jul.2025), de la Dirección de Registro Electoral, el Memorando N° 000331-2025/DRE/SDPEG/RENIEC (04.jul.2025), de la Sub Dirección de Procedimiento Electoral y Georreferenciación de la Dirección de Registro Electoral, el Informe N° 000067-2025/HGG/OAF/USGCP/RENIEC (21.jul.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000558-2025/DSR/ORG08ARE/RENIEC (08.ago.2025), de la Oficina Regional 08 Arequipa, el Informe N° 000069-2025/HGG/OAF/USGCP/RENIEC (13.ago.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, el Correo Electrónico del responsable del Depósito Central (15.ago.2025); y el Informe Técnico Nº 000132-2025/OAF/USGCP/RENIEC (15.ago.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - ***Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado***, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el ***"Sistema Nacional de Abastecimiento"***;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el ***"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"***, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 ***"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"***, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: YiRN0ndHdi

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso*;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que "*la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable".*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración";*

Que, mediante Informe Técnico N° 000132-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 51 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 51 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el ***Anexo N° 01*** de la presente Resolución de Oficina.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: YiRN0ndHdi

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el ***Anexo N° 01***, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su ***Anexo N° 01*** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el ***Anexo N° 01*** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RKGA/LMDA/gtj

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: YiRN0ndHdi

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 321-2025/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	74640830-0014	ATRIL (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	MALO	9105.0303	77.35	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
02	74640948-0076	ATRIL DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	MALO	9105.0303	50.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
03	74641118-1702	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	377.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
04	74643712-0259	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.60 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
05	74643779-0233	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.50 x 0.75 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	369.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
06	88222525-0268	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
07	88222525-0269	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
08	88222525-0297	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
09	88222525-0307	EXTINTOR	BADGER	10MB-8H 2000	ROJO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
10	74222993-0107	GUILLOTINA	AMEREX	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
11	74223261-0051	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	920.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
12	67506320-0019	MAQUINA PERFORADORA	KW TRIO	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0301	350.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
13	74644932-0262	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.50 x 0.80 x 0.80	SIN SERIE	MALO	9105.0303	369.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
14	74645068-0001	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.50 x 0.80 x 0.80	SIN SERIE	MALO	1503.020102	14.78	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
15	74645475-0003	MESITA DE MADERA MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
16	74646153-0143	MODULO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80 x 0.50 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	345.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
17	74646153-0154	MODULO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80 x 0.50 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	345.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
18	74646966-0009	PEDESTAL DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	61.46	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
19	74646966-0010	PEDESTAL DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	61.46	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
20	74647305-0245	PIZARRA ACRÍLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
21	53649379-0091	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
22	74648187-0405	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
23	74648187-0406	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
24	74648187-1608	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	73.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
25	74648187-2601	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	88.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA

26	74648187-2602	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	88.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
27	74648187-3087	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.72	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE AR
28	74648187-4757	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	98.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE AR
29	74648390-5055	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE M
30	74648390-5320	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	230.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
31	74648390-5338	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	230.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
32	74648390-5342	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	230.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
33	74648390-5555	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
34	74648390-5800	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
35	74648390-6082	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	201.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
36	74648390-6085	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	201.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
37	74648390-6090	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	201.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
38	74648390-6096	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	201.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
39	74648390-7522	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
40	74648390-7528	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
41	74648390-7615	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	285.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
42	74648390-7624	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	285.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
43	74648390-7707	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	206.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL HUANCAYO
44	74648390-8130	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	175.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
45	74649340-0177	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	260.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
46	74649340-0369	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	339.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
47	74649340-0405	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	339.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
48	74649340-0707	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	155.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
49	74649340-0719	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	155.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
50	74649340-0720	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	155.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AREQUIPA
51	74649747-0058	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	POLAROID	M-403	NEGRO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	140.25	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL V° B° - RENIEC -

FFRANCO - 21/08/2025 09:24